



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE SALUD

13752***Resolución de la consejera de Salud por la cual se modifica la composición del Comité Autonómico de Gestión de Enfermedades Infecciosas de las Illes Balears***

El Comité Autonómico de Gestión de Enfermedades Infecciosas de las Illes Balears es un órgano colegiado adscrito a la Consejería de Salud creado por Resolución de la Consejera de Salud y Consumo de día 14 de febrero de 2020.

El objeto y función de este Comité es informar la población y asesorar y coordinar la acción de las unidades asistenciales del sistema sanitario público y privado de las Illes Balears, con el fin de garantizar la aplicación correcta de los procedimientos de actuación que establece el Ministerio de Sanidad, la Organización Mundial de la Salud o la Consejería de Salud, cuando se active una alerta o emergencia de salud pública local, nacional o internacional que afecte un gran número de ciudadanos o que tenga suficiente entidad para provocar la movilización de recursos de prevención, asistenciales y de coordinación por encima de los considerados ordinarios.

Mediante Resolución de la Consejera de Salud, de 10 de enero de 2024, se modificó la composición del Comité Autonómico de Gestión de Enfermedades Infecciosas de las Illes Balears (BOIB núm. 6, de 11 de enero de 2024).

Dado que uno de los miembros del Comité Autonómico de Gestión de Enfermedades Infecciosas de las Illes Balears, el Jefe del Servicio de Epidemiología de la Dirección General de Salud Pública, ha dejado de prestar Servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears por jubilación, procede cesarlo como miembro del Comité Autonómico de Gestión de Enfermedades Infecciosas de las Illes Balears y nombrar como miembro al Jefe del Servicio de Vigilancia en Salud Pública de la Dirección General de Salud Pública.

Por todo ello, de acuerdo con el que disponen los artículos 17 y 19 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dicto la siguiente

Resolución

1. Cesar como miembro del Comité Autonómico de Gestión de Enfermedades Infecciosas de las Illes Balears al señor Antoni Nicolau Riutort, agradeciéndole sus Servicios.
2. Nombrar como miembro del Comité Autonómico de Gestión de Enfermedades Infecciosas de las Illes Balears al señor Ramón García Janer, jefe del Servicio de Vigilancia en Salud Pública.
3. Mantener el nombramiento del resto de miembros del Comité Autonómico de Gestión de Enfermedades Infecciosas de las Illes Balears, de acuerdo con la Resolución de la consejera de Salud de 10 de enero de 2024, por la que se modifica la composición del Comité Ejecutivo de Gestión de Enfermedades Infecciosas de las Illes Balears (BOIB núm. 6, de 11 de junio de 2024).
4. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, alternatively, un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (2 de diciembre de 2025)

La consejera de Salud

Manuela García Romero

